



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**PG.SG-487-20-2**

**VISTO:** La realización de la Jornada Virtual “Buenas Prácticas de Salud Mental en Tiempos de Pandemia”, que se desarrollará el día 10 de septiembre del corriente año a través de la plataforma Zoom, y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente encuentro es organizado conjuntamente por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, la Comisión Académica Provincial, la Comisión Provincial sobre los Derechos de las Personas en Situación de Discapacidad y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Quilmes.

Que durante el desarrollo de la citada actividad participarán como disertantes representantes de los distintos estamentos del Poder Judicial provincial, entre los cuales se encuentran magistrados y funcionarios de este Ministerio Público.

Que los temas a tratar son de especial relevancia para todos los operadores con funciones en el Ministerio Público Tutelar en particular, a los efectos de brindar una mayor protección a las personas con enfermedades de salud mental.

Que esta administración propicia como pauta estratégica de gestión, la capacitación permanente de todos sus operadores, la comunicación y el diálogo como forma de alcanzar la igualdad de derechos en todas sus formas, promoviendo especialmente durante la emergencia sanitaria vigente la comunicación y capacitación a través de los medios telemáticos disponibles.

**POR ELLO**, el Señor Procurador General, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 189 de la Constitución Provincial; 1, 2 y 20 primer párrafo de la ley 14442 y Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447).

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Declarar de interés la Jornada Virtual “Buenas Prácticas de Salud Mental en Tiempos de Pandemia”, que se desarrollará el día 10 de septiembre del corriente año a través de la plataforma Zoom .

**Artículo 2º:** La presente declaración de interés no implica erogación alguna por parte del Ministerio Público.

**Artículo 3º:** Regístrese y comuníquese.